

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

67**ROBLEDO DE CHAVELA**

LICENCIAS

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, que regula las actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de la Comunidad de Madrid, y 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, se hace público que se ha solicitado la licencia de instalación y funcionamiento de la actividad que a continuación se indica:

- Don Alejandro Sánchez Sanz, para instalar y ejercer la actividad de bar-restaurante, categoría especial, en la avenida de la Constitución, número 26, posterior, locales 4, 5 y 6, en Robledo de Chavela.
- Doña Meritxell Marti Malle, para ejercer la actividad de casa rural en la calle Friburgo, número 405, en Robledo de Chavela.

Durante el plazo de veinte días, quien se considere afectado de algún modo por la actividad, puede formular las alegaciones que estime oportunas como trámite de información pública del expediente.

Robledo de Chavela, a 11 de mayo de 2018.—El alcalde-presidente, Fernando Casado Quijada.

(02/16.765/18)

